



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 218-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, mayo 12, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Virtual N°006-2021-CC/FCC, de fecha 26 de abril del 2021, mediante el cual el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables, Mg. Ronal Pezo Melendez, remite la propuesta técnica y económica para la contratación de un especialista que preste el servicio de implementación de un “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS” conforme a los requisitos de las Normas ISO 21001-2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, el Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprueba la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Asimismo, establece que el objetivo general de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que, el Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46° numeral 46.4 considera a los Organos de Apoyo Académico como parte de la estructura orgánica de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra la Oficina de Calidad Académica y Acreditación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 070-2021-CFCC, de fecha 20 de enero 2021, se aprueba la conformación del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables por el período del 02 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2023;

Que, con Oficio Virtual N°006-2021-CC/FCC, de fecha 26 de abril del 2021, el Presidente del Comité de Calidad de la Facultad de Ciencias Contables Mg. Ronal Pezo Melendez, remite la propuesta técnica y económica para la contratación de un especialista que preste el servicio de implementación de un “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS” conforme a los requisitos de las Normas ISO 21001-2018”; sistema que permitirá la obtención de una certificación internacional basado en la mencionada norma, la misma que contribuirá al logro de los estándares de calidad exigidos por el SINEACE y obtener la acreditación de la carrera profesional de contabilidad;

Que, con Oficio N° 008-2021-OPGE-FCC/UNAC (VIRTUAL) del 29 de abril 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables, informa que existe los fondos económicos y el respaldo presupuestal necesario para la contratación de un especialista que brinde el servicio de implementación del “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS SGOE-ISO 21001”, cuyo costo estimado para este efecto es de hasta S/. 28,512.00. Asimismo, el citado funcionario precisa que dicha contratación está prevista en el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2021, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N°154-2021-CFCC/TR-DS, de fecha 16 de marzo del 2021;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 218-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, mayo 12 2021

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de mayo 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR, LA PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN “SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS” CONFORME A LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS ISO 21001-2018, POR UN MONTO DE HASTA VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE SOLES (S/. 28,512.00), PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.**
- 2. DISPONER, QUE LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD ELABORE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) DEL MENCIONADO SERVICIO Y DERIVE A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION DE DICHO SERVICIO.**
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Escuela Profesional de Contabilidad, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Nicolás Salazar Sanjuán
DECANO